

ITE-CG 30/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE APOYO CIUDADANO DE LAS Y LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018.

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Decreto 124, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Tlaxcala, en materia electoral, entre los que se encuentra el artículo 95, el cual da vida jurídica al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- 2. El legislador permanente local aprobó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el tres de septiembre de dos mil quince, es en ésta Ley donde por primera vez en el Estado de Tlaxcala se contempla la figura de las Candidaturas Independientes.
- **3.** El ocho de septiembre de dos mil diecisiete el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, celebraron el Convenio General de Colaboración en el cual se establecieron los procedimientos, actividades, plazos, compromisos, acciones y mecanismos para coordinar el desarrollo del Proceso Electoral 2017-2018.
- **4.** El Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, el veinte de octubre del año dos mil diecisiete, mediante Acuerdo ITE-CG 77/2017, aprobó el calendario electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018, para elegir a Diputados Locales y en el que se determina la fecha exacta de su inicio.
- **5.** El veinte de octubre del año dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 78/2017, aprobó la convocatoria a elecciones locales ordinarias del año dos mil dieciocho, en el estado de Tlaxcala, para elegir Diputados Locales.
- **6.** Con fecha trece de noviembre del año dos mil diecisiete el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones mediante Sesión Publica aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo ITE-CG 81/2017, mediante el cual se emite el modelo único de estatuto de la asociación civil, que deberán constituir las y los ciudadanos interesados en postularse, como candidatas y candidatos independientes.

- 7. El veintitrés de noviembre de dos mi diecisiete, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones aprobó el Acuerdo ITE-CG 84/2017, por el que se emite la convocatoria dirigida a las ciudadanas y ciudadanos interesados en participar para postularse como Candidatas y Candidatos Independientes para el cargo de Diputados Locales por el principio de mayoría relativa, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018.
- **8.** En Sesión Pública Especial de fecha once de diciembre de dos mil diecisiete el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo ITE-CG 88/2017, por el cual se da cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente TET-JDC-054/2017.
- **9.** Con fecha trece de diciembre de dos mil diecisiete el Consejo General de Instituto Tlaxcalteca de Elecciones mediante Acuerdo ITE-CG 91/2017, aprobó los lineamientos para la verificación del porcentaje de apoyo ciudadano que se requiere para obtener el derecho a registrar candidaturas independientes al cargo de Diputados Locales por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018.
- **10.** El primero de enero del año dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Solemne, hizo la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario dos mil dieciocho, en el que habrán de elegirse Diputados Locales.
- **11.** El cuatro de enero de dos mil dieciocho, concluyó el plazo para presentar la manifestación de intención para ser registrado como candidato independiente para el cargo de Diputado Local, por el principio de mayoría relativa, recibiéndose un total de doce manifestaciones.
- **12.** En Sesión Pública Especial de fecha seis de enero de dos mil dieciocho mediante Acuerdo ITE-CG 03/2018, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones resolvió sobre la procedencia de las manifestaciones de intención para obtener la calidad de aspirantes a candidatas y candidatos independientes al cargo de Diputadas Y Diputados Locales por el principio de mayoría relativa, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018, siendo los siguientes:

Propietario	Suplente	Distrito Electoral Local
Marco Antonio Valencia Barrientos	José Aurelio Ramos	VII con cabecera en
Warco Antonio Valencia Barrientos	Sánchez	Tlaxcala de Xicohténcatl,
Ángel Cocoletzi Cocoletzi	Gabriel Castillo García	VIII con cabecera en
Angel Cocoletzi Cocoletzi	Gabriel Castillo Garcia	San Bernardino Contla
Cira Días Calinas	Miguel Andrés Piedras	II con cabecera en
Ciro Ríos Salinas	Vargas	Tlaxco de Morelos
Antonio Lima Flores	luction Dánas Hannándas	IX con cabecera en
Antonio Lima Flores	Justino Pérez Hernández	Santa Ana Chiautempan
		VI con cabecera en
Kerbing Martínez Pinillo	Armando Martínez Lezama	Ixtacuixtla de Mariano
_		Matamoros
Leo Govanith Ramírez Saldaña	1	IX con cabecera en
Leo Govanith Ramirez Saldana	Leonardo George Onofre	Santa Ana Chiautempan
lacá Carlas Carrana Harránda-	María Calarra Cartilla Tarras	II con cabecera en
José Carlos Serrano Hernández	María Salome Sartillo Torres	Tlaxco de Morelos

Addiel Lubin Mejía Hernández	Alejandro Fernández Guarneros	III con cabecera en San Cosme Xaloztoc
Carlos Emmanuel Gutiérrez Chávez	Hilario Valentín Ortega de la Fuente	IV con cabecera en Apizaco
Reyna Hernández Fuentes	Alaine Roldan Espino	V con cabecera en San Dionicio Yauhquemehcan
Raúl Hernández Gaspar	Heriberto Ventura Patlani	X con cabecera en Huamantla
Viridiana Elizabeth Ponce Vilchis	Irais Tecpa Hernández	VII con cabecera en Tlaxcala de Xicohténcatl

- 13. Con fecha seis de enero de dos mil dieciocho mediante diversos oficios signados por el Director de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica de este Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, entregó a los aspirantes a candidatos independientes: Original de Constancia de aspirante para la candidatura independiente al cargo de Diputado Local por el principio de mayoría relativa, acuse de recibo de la cuenta única de acceso al Sistema de Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano y un CD que contiene las guías de usuario en modo administrador y gestor relativa al uso de la aplicación móvil para la captación y verificación de apoyo ciudadano.
- **14.** El plazo para la obtención de apoyo ciudadano para ser registrado como candidato independiente para el cargo de Diputado Local, por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018, comprendió del ocho de enero al seis de febrero de dos mil dieciocho.
- **15.** Con fecha diez de enero de dos mil dieciocho mediante diversos oficios signados por el Director de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica de este Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, invitó a los aspirantes a candidatos independientes, a la "Platica de asistencia técnica relativa al Sistema de Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano, al uso de la aplicación móvil y los Lineamientos para la verificación del porcentaje de apoyo ciudadano que se requiere para obtener el derecho a registrar candidaturas independientes al cargo de Diputados Locales por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018" misma que se llevó a cabo en las instalaciones que ocupa el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones el día viernes doce de enero del dos mil dieciocho.
- 16. El trece de febrero de dos mil dieciocho fue presentada en Oficialía de Partes adscrita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Tlaxcalteca de Elecciones la circular número INE/DERFE/UTVOPL/01/2018 de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, signada por el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo y el Ing. René Miranda Jaimes, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y Director Ejecutivo de la Dirección de Registro Federal de Electores, respectivamente, con número de folio 000248, mediante el cual informa sobre el procedimiento y los plazos para la verificación del porcentaje de apoyo ciudadano de los aspirantes para cargos de elección en el ámbito local.
- 17. Mediante oficio número ITE-PG-133/2018, de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, signado por la Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, dirigido al Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo e Ingeniero René Miranda Jaimes, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y Director Ejecutivo de la Dirección del Registro Federal de Electores, del Instituto Nacional Electoral respectivamente,

por el cual se solicita la información relativa a la verificación del apoyo ciudadano, para estar en posibilidades de dar cumplimiento a la ley electoral local.

- **18.** Mediante oficio número INE/UTVOPL/1393/2018 signado por el Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales comunica que este Instituto Tlaxcalteca de Elecciones debe considerar los plazos establecidos en la circular mencionada en el antecedente 16 del presente acuerdo.
- **19.** Con fecha veinte de febrero de dos mil dieciocho el Consejo General de Instituto Tlaxcalteca de Elecciones aprobó el Acuerdo ITE-CG 14/2018, por el que se ajusta el plazo para la verificación del porcentaje de apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidatos independientes para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018.
- **20.** Con fecha veintisiete de febrero de dos mil dieciocho mediante diversos oficios signados por el Director de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica de este Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, remitió a los aspirantes a candidatas y candidatos independientes, la base de datos con el listado de las capturas de apoyo ciudadano con inconsistencias.
- **21.** Con fecha uno de marzo de dos mil dieciocho fue recibido en Oficialía de Partes adscrita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, escrito al que se le asignó el folio 000336, signado por el C. Kerbing Martínez Pinillo, aspirante a Candidato Independiente por el distrito local VI, con cabecera en Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, por el que solicita se le conceda su garantía de audiencia.
- **22.** Con fecha dos de marzo de dos mil dieciocho mediante oficio ITE- DOECyEC-0152/2018, signado por el Director de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica de este Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, notificó al C. Kerbing Martínez Pinillo, aspirante a Candidato Independiente por el distrito local VI, con cabecera en Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, que la celebración de la audiencia fue programada para el día viernes dos de marzo de dos mil dieciocho en las instalaciones que ocupa el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- 23. Con fecha dos de marzo de dos mil dieciocho fue recibido en Oficialía de Partes adscrita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, oficio sin número, al que se le asignó el folio 000350, signado por el C. Carlos Emmanuel Gutiérrez Chávez, aspirante a Candidato Independiente por el distrito local IV, con cabecera en Apizaco, por el que se solicita se le conceda su garantía de audiencia.
- **24.** Con fecha dos de marzo de dos mil dieciocho mediante oficio ITE- DOECyEC-0157/2018, signado por el Director de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica de este Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, notificó al C. Carlos Emmanuel Gutiérrez Chávez, aspirante a Candidato Independiente por el distrito local IV, con cabecera en Apizaco, que la celebración de la audiencia fue programada el día lunes cinco de marzo de dos mil dieciocho en las instalaciones que ocupa el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- 25. El día catorce de marzo de dos mil dieciocho el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, remitió a esta autoridad electoral local oficio número INE/UTVOPL/2449/2018, mediante el cual remite el correo electrónico enviado por el Ing. Héctor Guarneros Castrejón, adscrito a la Dirección

de Productos y Servicios Electorales de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a través del cual envía los resultados finales de la verificación de los porcentajes de apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes para la elección de Diputados Locales.

Por lo anterior, y;

CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el singular 20 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prevé que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de los ciudadanos; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución local y las leyes aplicables.

En el caso concreto de conformidad a la interpretación sistemática y funcional de los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso p) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 51, fracciones II y LVII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es el competente para resolver sobre el cumplimiento del porcentaje de apoyo ciudadano que presenten los aspirantes a Candidatas y Candidatos Independientes al cargo de Diputados Locales por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018.

II. Organismo Público. De conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, certeza, profesionalismo, independencia y máxima publicidad.

Asimismo, los artículos 95 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica.

III. Planteamiento. Que al ser competencia de este Consejo General resolver sobre la verificación del apoyo ciudadano que presenten los aspirantes a Candidatos Independientes al cargo de Diputados Locales, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018, conforme a lo dispuesto en el artículo 299, penúltimo párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala y derivado de que con fecha catorce de marzo del año

dos mil dieciocho fue presentado en la Oficialía de Partes adscrita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el oficio número INE/UTVOPL/2449/2018, mediante el cual envía los resultados finales de la verificación de los porcentajes de apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes para la elección de Diputados Locales, realizada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, que fueron registrados en la Solución Tecnológica aprobada por este ente comicial, por lo tanto este Consejo General debe resolver la verificación del apoyo ciudadano y en su caso expedir las constancias correspondientes.

IV. Análisis. El porcentaje de apoyo ciudadano que deben satisfacer los aspirantes a candidatos independientes para Diputados de mayoría relativa equivale al 3% del número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, del distrito que se trate, con corte al treinta y uno de agosto del año previo al de la elección que se pretenda contender, en términos del Acuerdo ITE-CG 88/2017.

De la información proporcionada por el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, relativa a los resultados finales de la verificación de los porcentajes de apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes para la elección de Diputados Locales, se obtuvieron los siguientes resultados:

Nombre del Aspirante a Candidato Independiente	Distrito Electoral Local	Apoyos Ciudadanos enviados al INE	Resultados obtenidos de la verificación que rea la Dirección Ejecutiva del Registro Federal d Electores		Apoyos Ciudada nos en Lista Nominal	Número de Registros Necesario s (Acuerdo ITE-CG- 88/2017)
			Apoyos Ciudadanos Duplicados mismo aspirante	48		,
			Apoyos Ciudadanos Duplicados con otros aspirantes	0		1,628
ADDIEL LUBIN			En Padrón (No en Lista Nominal)	15		
MEJIA HERNÁNDEZ	III	2,423	Bajas	4	2,280	
			Fuera de ámbito Geo-Electoral	46		
			Datos No encontrados	10		
		Apoyos Ciudadanos con inconsistencias	20			
			Apoyos Ciudadanos Duplicados mismo aspirante	18		
		2,072	Apoyos Ciudadanos Duplicados con otros aspirantes	0	1,959	1,746
ANGEL			En Padrón (No en Lista Nominal)	26		
COCOLETZI VIII	VIII		Bajas	2		
			Fuera de ámbito Geo-Electoral	37		
			Datos No encontrados	10		
			Apoyos Ciudadanos con inconsistencias	20		
ANTONIO LIMA FLORES	IX	2,500	Apoyos Ciudadanos Duplicados mismo aspirante	67	2,313	1,906

			Apoyos Ciudadanos Duplicados con otros aspirantes	172		
			En Padrón (No en Lista Nominal)	0		
			Bajas	31		
			Fuera de ámbito Geo-Electoral	8		
			Datos No encontrados	47		
			Apoyos Ciudadanos con inconsistencias	10		
			Apoyos Ciudadanos Duplicados mismo aspirante	170		
			Apoyos Ciudadanos Duplicados con otros aspirantes	0		
CARLOS			En Padrón (No en Lista Nominal)	10		
EMMANUEL GUTIERREZ	IV	2,263	Bajas	12	1,856	1,855
CHAVEZ			Fuera de ámbito Geo-Electoral	167		
			Datos No encontrados	9		
			Apoyos Ciudadanos con inconsistencias	39		
			Apoyos Ciudadanos Duplicados mismo aspirante	45		
			Apoyos Ciudadanos Duplicados con otros aspirantes	0		
CIRO RIOS			En Padrón (No en Lista Nominal)	21		
SALINAS	II	2,543	Bajas	2	2,377	1,674
			Fuera de ámbito Geo-Electoral	60		
			Datos No encontrados	14		
			Apoyos Ciudadanos con inconsistencias	24		
			Apoyos Ciudadanos Duplicados mismo aspirante	62		
			Apoyos Ciudadanos Duplicados con otros aspirantes	0		
JOSE CARLOS			En Padrón (No en Lista Nominal)	51		
SERRANO HERNANDEZ	II	2,881	Bajas	5	2,653	1,674
			Fuera de ámbito Geo-Electoral	61		
			Datos No encontrados	16		
			Apoyos Ciudadanos con inconsistencias	33		
			Apoyos Ciudadanos Duplicados mismo aspirante	36		
KERBING MARTINEZ	VI	2,471	Apoyos Ciudadanos Duplicados con otros aspirantes	0	2,271	1 004
PINILLO	VI		En Padrón (No en Lista Nominal)	33	*	1,894

			Fuera de ámbito Geo-Electoral	36		
			Datos No encontrados	9		
			Apoyos Ciudadanos con inconsistencias	74		
			Apoyos Ciudadanos Duplicados mismo aspirante	13		
			Apoyos Ciudadanos Duplicados con otros aspirantes	0		
LEO GOVANITH			En Padrón (No en Lista Nominal)	2		
RAMIREZ SALDAÑA	IX	472	Bajas	3	417	1,906
			Fuera de ámbito Geo-Electoral	7		
			Datos No encontrados	2		
			Apoyos Ciudadanos con inconsistencias	28		
			Apoyos Ciudadanos Duplicados mismo aspirante	53		
			Apoyos Ciudadanos Duplicados con otros aspirantes	0		
MARCO ANTONIO			En Padrón (No en Lista Nominal)	15		
VALENCIA BARRIENTOS	VII	2,558	Bajas	6	2,360	2,141
BARRIENTOS			Fuera de ámbito Geo-Electoral	91		
			Datos No encontrados	19		
			Apoyos Ciudadanos con inconsistencias	14	-	
			Apoyos Ciudadanos Duplicados mismo aspirante	3		
			Apoyos Ciudadanos Duplicados con otros aspirantes	0		
RAUL			En Padrón (No en Lista Nominal)	1		
HERNANDEZ GASPAR	Х	89	Bajas	1	69	1,617
			Fuera de ámbito Geo-Electoral	10		
			Datos No encontrados	0		
			Apoyos Ciudadanos con inconsistencias	5		
			Apoyos Ciudadanos Duplicados mismo aspirante	2		
			Apoyos Ciudadanos Duplicados con otros aspirantes	0		
REYNA HERNANDEZ FUENTES		En Padrón (No en Lista Nominal) V Bajas	4			
	V 12		Bajas	0	106	1,651
			Fuera de ámbito Geo-Electoral	7		
			Datos No encontrados	0		
		İ		1		
			Apoyos Ciudadanos con inconsistencias	3		

	Apoyos Ciudadanos Duplicados con otros aspirantes	0	
	En Padrón (No en Lista Nominal)	0	
VIRIDIANA ELIZABETH	Bajas	0	
PONCE VILCHIS	Fuera de ámbito Geo-Electoral	2	
	Datos No encontrados	0	
	Apoyos Ciudadanos con inconsistencias	1	

De lo anterior, se desprende que de conformidad al porcentaje de apoyo ciudadano validado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electorales del Instituto Nacional Electoral, los aspirantes a Candidatos Independientes para postularse al cargo de Diputados Locales por el principio de mayoría relativa que cumplieron en tiempo y forma legal con el porcentaje requerido, como parte de uno de los requisitos que señala la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala y la Convocatoria a que refiere el antecedente 7 de este acuerdo, siendo los siguientes:

Propietario	Suplente	Distrito Electoral Local
Marco Antonio Valencia Barrientos	José Aurelio Ramos Sánchez	VII con cabecera en Tlaxcala de Xicohténcatl,
Ángel Cocoletzi Cocoletzi	Gabriel Castillo García	VIII con cabecera en San Bernardino Contla
Ciro Ríos Salinas	Miguel Andrés Piedras Vargas	II con cabecera en Tlaxco de Morelos
Antonio Lima Flores	Justino Pérez Hernández	IX con cabecera en Santa Ana Chiautempan
Kerbing Martínez Pinillo	Armando Martínez Lezama	VI con cabecera en Ixtacuixtla de Mariano Matamoros
José Carlos Serrano Hernández	María Salome Sartillo Torres	II con cabecera en Tlaxco de Morelos
Addiel Lubin Mejía Hernández	Alejandro Fernández Guarneros	III con cabecera en San Cosme Xaloztoc
Carlos Emmanuel Gutiérrez Chávez	Hilario Valentín Ortega de la Fuente	IV con cabecera en Apizaco

De una revisión y análisis exhaustivo del apoyo ciudadano presentado por las y los aspirantes a candidatos independientes al cargo de Diputado Local por el principio de mayoría relativa, y de la compulsa que realizó la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electorales del Instituto Nacional Electoral, se desprende que los aspirantes que no cumplieron con el porcentaje requerido son los siguientes:

Propietario	Suplente	Distrito Electoral Local
Leo Govanith Ramírez Saldaña	Leonardo George Onofre	IX con cabecera en Santa Ana Chiautempan
Raúl Hernández Gaspar	Heriberto Ventura Patlani	X con cabecera en Huamantla

Reyna Hernández Fuentes	Alaine Roldan Espino	V con cabecera en San Dionicio Yauhquemehcan
Viridiana Elizabeth Ponce Vilchis	Irais Tecpa Hernández	VII con cabecera en Tlaxcala de Xicohténcatl

De lo anterior, lo procedente es notificar a las y los aspirantes propietarios y suplentes de las fórmulas, en el domicilio señalado en la manifestación de intención, a efecto de que conozcan el sentido de la presente determinación.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Las y los aspirantes que reúnen el porcentaje de apoyo ciudadano requerido para ser registrados como candidatos independientes para postularse al cargo de diputados locales por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018, son los siguientes:

Propietario	Suplente	Distrito Electoral Local
Marco Antonio Valencia Barrientos	José Aurelio Ramos	VII con cabecera en
Warco Antonio valencia barrientos	Sánchez	Tlaxcala de Xicohténcatl,
Ángel Cocoletzi Cocoletzi	Gabriel Castillo García	VIII con cabecera en
Ariger Cocoletzi Cocoletzi	Gabrier Castillo Garcia	San Bernardino Contla
Ciro Ríos Salinas	Miguel Andrés Piedras	II con cabecera en
Cito Ixios Saililas	Vargas	Tlaxco de Morelos
Antonio Lima Flores	Justino Pérez Hernández	IX con cabecera en
Antonio Lina Piores		Santa Ana Chiautempan
	Armando Martínez Lezama	VI con cabecera en
Kerbing Martínez Pinillo		Ixtacuixtla de Mariano
		Matamoros
José Carlos Serrano Hernández	María Salome Sartillo Torres	II con cabecera en
Jose Carlos Seriano Hernandez	Maria Salome Sartillo Torres	Tlaxco de Morelos
Addiel Lubin Mejía Hernández	Alejandro Fernández	III con cabecera en San
Addiei Lubiii Wejia Hemandez	Guarneros	Cosme Xaloztoc
Carlos Emmanuel Gutiérrez Chávez	Hilario Valentín Ortega de la	IV con cabecera en
Canos Emmanuel Gulleriez Chavez	Fuente	Apizaco

SEGUNDO. Se faculta a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para expedir la constancia respectiva a los ciudadanos mencionados en el punto de Acuerdo Primero, en términos de lo señalado por el artículo 299, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Notifíquese a las y los aspirantes propietarios y suplentes de las fórmulas, por conducto de la Secretaría Ejecutiva en el domicilio señalado para tal efecto, con la finalidad de que conozcan el sentido del presente Acuerdo.

CUARTO. Téngase por notificados a los representantes de los partidos políticos presentes en esta Sesión y a los ausentes, notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva en el domicilio que tienen señalado para tal efecto.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales correspondientes.

SEXTO. Publíquese la totalidad del Acuerdo en la página web y en los estrados del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Especial de fecha quince de marzo de dos mil dieciocho, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones